

# ALIANZAS Y CONFLICTOS ENTRE NATIVOS Y CRIOLLOS EN LA PROVINCIA DE RIOHACHA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII

RUTH GUTIÉRREZ MEZA\*

## RESUMEN

---

En ese orden de ideas, el contrabando se convirtió para nativos y criollos en una práctica que hacía parte de las diversas actividades de la vida cotidiana y en un elemento clave de la esfera económica y política. Los conflictos generados de la configuración de alianzas y entramados de poder, nos especifican la naturaleza e importancia del contrabando para la población guajira y para muchas de las poblaciones del Caribe.

En el siglo XVIII, las conexiones y tratos de La Guajira con el resto del Caribe estaban lo suficientemente consolidadas. El contrabando de ganado y perlas a cambio de armas y aguardiente, realizado en las costas, producía ganancias para quienes se involucraban en dicha actividad. Es así como la documentación colonial al registrar la continua participación tanto de indígenas, como de criollos y autoridades encargadas de controlar la práctica ilícita, provee al quehacer historiográfico de una invaluable información alrededor de una actividad confirmada por muchos autores, pero no estudiada a fondo bajo el microscopio de las especificidades de quienes la llevaban a cabo, sus intereses y los medios que utilizaban para hacerlo.

### Palabras clave

Provincia de La Guajira, Nativos y criollos, Alianzas y conflictos, Contrabando.

## ABSTRACT

---

In this order of ideas, the smuggling became for the natives and creoles a practice that was part of a number of the daily life activities and that was a key element of politics and economy. The conflicts created by the alliances and the framework of power, gives us a full picture of the nature and importance of the smuggling for the guajira population and many other Caribbean populations.

In the XVIII century, the connections and deals of Guajira with the rest of the Caribbean where strengthen enough. The cattle and pearls' smuggling in exchanged of weapons and aguardiente, realized in the shores, produced earnings for whom got involved in this activities. That way the colonial documentation registered the ongoing participation of natives, as creoles and the authorities in charge of controlling the illegal practice, gives to the historiographical taks invaluable information around an activity confirmed by many authors, but yet to be studied in depth under the specificities of whom it was conducted, their interests and the means they used to accomplished it.

### Key words

Guajira province, Natives and creoles, Alliances and conflicts, Smuggling.

---

\* Docente de la Universidad de Cartagena. Miembro del Grupo de Investigación Frontera, Sociedad y Cultura. Categoría B. Colciencias.

Entender la complejidad de la llamada “vida cotidiana” de una población representa un desafío particular dentro del análisis histórico, pues las implicaciones contenidas en la realidad de la vida cotidiana de un individuo y de quienes lo rodean conllevan a una multiplicidad de percepciones, sentires y enfrentamientos alrededor de los intereses de cada uno, lo cual complejiza el nivel de análisis de las fuentes históricas y eternizan el camino de la subjetividad.

En ese sentido, los sociólogos Berger y Luckman consideran que al analizar la vida cotidiana de una población debe tenerse en cuenta que cada individuo percibe de manera diferente la realidad y que, por lo tanto, sus intereses serán diferentes a los del otro y sus acciones encajarán en la realidad particular y propia de cada persona, al tiempo que deberá existir una conexión entre la realidad percibida por este y la realidad de aquellos con quien convive. Ambos autores lo definen de la siguiente manera:

“La realidad de la vida cotidiana se organiza alrededor del “aquí” de mi cuerpo y el “ahora” de mi presente. Este “aquí y ahora” es el foco de la atención que presto a la realidad de la vida cotidiana. Lo que “aquí y ahora” se me presenta en la vida cotidiana es lo *re-lissimun* de mi conciencia (...). La realidad de la vida cotidiana se me presenta además como un mundo intersubjetivo, un mundo que

comparto con otros. Esta intersubjetividad establece una señalada diferencia entre la vida cotidiana y otras realidades de las que tengo conciencia (...). En realidad no puedo existir en la vida cotidiana sin interactuar y comunicarme continuamente con otros. Sé que mi actitud natural para con este mundo corresponde a la actitud natural de otros, que también ellos aceptan las objetivaciones por las cuales este mundo se ordena, que también ellos organizan este mundo en torno “aquí y ahora” de su estar en él y se proponen actuar en él. También sé por supuesto, que los otros tienen de este mundo común una perspectiva que no es idéntica a la mía”.<sup>1</sup>

Esta reflexión sobre la vida cotidiana nos adentra en una discusión pertinente para este capítulo, pues se relaciona directamente con los intereses particulares y la configuración de alianzas que hacen los individuos para lograr sus objetivos en un espacio determinado. En ese orden de ideas, el presente trabajo se centrará en el análisis de las alianzas y conflictos de los actores sociales de la península de La Guajira y la manera cómo desafiaron la norma a favor de sus intereses particulares.

El impulso de la corona y autoridades

---

1. Berger, Peter; Luckman, Tomas (2001). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu. pp. 38-41.

españolas para monopolizar el comercio en las colonias americanas había enfrentado grandes dificultades relacionadas con el arraigo e influencia de poderes locales que en cada provincia organizaban la circulación mercantil de acuerdo a sus intereses. La península de La Guajira se caracterizó por la presencia de jefes indígenas que se aliaban con autoridades locales y criollos alrededor del contrabando, y por los tratos por fuera de la normatividad española.

La corona creó mecanismos de represión militar y administrativa con el fin de controlar regiones como La Guajira, cuyos pobladores eran considerados “rebeldes” y sus territorios como comarcas agrestes y de difícil acceso. Las capitanías generales y gobernaciones, así como la recurrencia a autoridades militares como tenientes de gobernadores y capitanes a guerra, tenía una intencionalidad estratégica que buscaba el sometimiento y/o “pacificación” de aquellos lugares que obstaculizaban la erradicación de prácticas fuertemente arraigadas como el contrabando.<sup>2</sup> Sin embargo, como afirma José Polo Acuña, esta estrategia de “pacificación”, que intentaba crear un plan defensivo que controlara el contrabando en La Guajira, se vio truncada por los intereses que las autoridades locales tenían alrededor de la práctica contrabandista.<sup>3</sup>

En ese orden de ideas, el contrabando se convirtió para nativos y criollos en una práctica que hacía parte de las diversas actividades de la vida cotidiana y en un elemento clave de la esfera económica y política. Los conflictos generados de la configuración de alianzas y entramados de poder, nos especifican la naturaleza e importancia del contrabando para la población guajira y para muchas de las poblaciones del Caribe.

En el siglo XVIII, las conexiones y tratos de La Guajira con el resto del Caribe estaban lo suficientemente consolidadas. El contrabando de ganado y perlas a cambio de armas y aguardiente, realizado en las costas, producía ganancias para quienes se involucraban en dicha actividad. Es así como la documentación colonial al registrar la continua participación tanto de indígenas, como de criollos y autoridades encargadas de controlar la práctica ilícita, provee al quehacer historiográfico de una invaluable información alrededor de una actividad confirmada por muchos autores, pero no estudiada a fondo bajo el microscopio de las especificidades de quienes la llevaban a cabo, sus intereses y los medios que utilizaban para hacerlo.

En este sentido, la tarea presente consiste en esbozar la semblanza de ciertos sujetos sociales que tuvieron

2. Ots Capdequí, José (1940). *Estudios de Historia del Derecho Español en Indias*. Bogotá: Universidad Nacional. p. 112.

3. Polo Acuña, José (2005). “Contrabando y pacifi-

cación indígena en la frontera colombo-venezolana de La Guajira (1750-1800)”. *América Latina en la historia económica*, No. 24. México. p. 48.

un rol preponderante en la lucha por el poder local y el contrabando.<sup>4</sup> Por tanto, se asiste a un momento donde el análisis, por las vías de lo reflexivo, privilegia el papel del actor individual y su desenvolvimiento en el espacio social de la península guajira; se enfatiza en el hecho de que el tipo de relaciones que se mantenían entre actores sociales son responsables de las dinámicas que caracterizaron el contexto del contrabando en La Guajira.

Entre 1743 y 1744 se realizó un Juicio de residencia a la administración de Jaime de Navas, teniente general de Riohacha, y a los alcaldes ordinarios, regidores, procuradores y demás miembros del Cabildo Municipal. Estos individuos fueron denunciados por la intervención inapropiada en el comercio de perlas, la poca claridad en el ejercicio de su cargo y la desorganización en el rendimiento de los informes a sus superiores. El juez residenciador designado para analizar los autos de la sumaria pesquisa fue Juan de Ortega y Picasso, quien, terminado el informe y el juicio de Navas, asumió el cargo de teniente de gobernador de la provincia de Riohacha, y muchos de los que habían hecho parte del anterior gobierno figuraron en la lista de funcionarios designados para ocupar oficios concejiles en la admi-

nistración de Picasso.<sup>5</sup>

Esta información nos permite adentrarnos en el marco de la lógica de la administración municipal y la funcionalidad de esta, teniendo en cuenta el hecho de que las alianzas políticas, la amistad y el compadrazgo fueron inherentes al ejercicio de la política y a la configuración de sus instituciones. Estas funcionaron como elementos de doble representación, es decir, el cabildo, por ejemplo, representaba la monarquía en el ámbito municipal, pero también representaba la figura administrativa y la autoridad de los jefes municipales o poderes locales; bajo esta ambivalencia, desde el cabildo se ejercía la noción de justicia particular de quienes lo integraban, al tiempo que se legitimaban como portadores del “orden” y la normatividad del rey.<sup>6</sup>

Alcaldes ordinarios y regidores comprendían un esquema de instituciones y potestades donde confluían la autoridad regia (Rey) y la corporativa (oficial municipal), vinculadas y puestas en marcha a partir de las circunstancias cotidianas y donde la línea divisoria entre ambas, pocas veces era clara.<sup>7</sup> El cabildo fue de significativa importancia para las localidades, por

4. Bertrand, Michel. “Redes Sociales, Poder e Identidad en las Sociedades Latinoamericanas (siglos XVI-XX)”: Bertrand Michel (Coord.) (2002). *Configuraciones y Redes de Poder/Un Análisis de las Relaciones Sociales en América Latina*. Caracas: Tropykos.

5. Archivo General de la Nación (en adelante A.G.N.). Fondo Residencias. Tomo 20. Fls. 950-992. 1744.

6. Morelli, Federica (2008). “Pueblos, Alcaldes y Municipios: La justicia local en el mundo hispánico entre Antiguo Régimen y Liberalismo”. *Historia Crítica*, No. 36. Bogotá. p. 42.

7. *Ibid.* p. 43.

lo tanto, el estudio de esta institución permite analizar la manera como se configuraron los entramados sociales en las provincias.

Por la misma naturaleza en que se concibió el sistema político indiano, la institución del Cabildo tuvo amplias funciones que iban desde la defensa de la ciudad a través de las milicias, cuidar la salud pública, la construcción de obras públicas, los registros de cada uno de los cargos públicos, hasta fijar los precios de ventas de géneros, establecer los pesos y medidas y velar por el abastecimiento de la ciudad.<sup>8</sup>

8. Mayorga. p. 136. Fernando Mayorga plantea el hecho de que “en lo que toca al ejercicio de la función de la justicia conmutativa, debe señalarse que no existieron órganos con facultades exclusivamente jurisdiccionales, ni tribunales dedicados por entero al cumplimiento de esa función, como existen en los sistemas constitucionales modernos, en los que un poder del Estado se encarga especialmente de la tarea judicial. En el sistema político indiano no existía la separación estricta de funciones del Derecho actual, y en vez de los tres poderes que la doctrina constitucional distingue, se encuentran cuatro grandes categorías de funciones netamente separadas: el gobierno, la justicia, la guerra y la administración de la real hacienda, que derivaban todos del rey. Así por ejemplo, en virtud de una ficción legal que implicaba igualmente un homenaje a la soberanía del monarca, todos los magistrados impartían la justicia en nombre del rey, aunque no hubieran sido designados por él. Por eso los alcaldes, que recibían su título del Cabildo, llevaban <<la vara de la real justicia>> símbolo a la vez de la jurisdicción y del sistema político que integraban. El gobierno y la guerra quedaron a cargo de los virreyes, gobernadores y demás funcionarios menores; el manejo de la hacienda correspondía a los oficiales reales, pero la función judicial no tuvo magistrados autónomos. Todos los jueces de primera instancia fueron a la vez mandatarios de otras categorías: los alcaldes ejercían también funciones administrativas en el gobierno comunal; los gobernadores, corregidores y tenientes acumulaban atribuciones políticas, militares y judiciales; los oficiales reales, además del cobro, cuidado y aplicación de las rentas podían perseguir a los deudores del fisco sin necesidad de recurrir a los tribunales. Y si se analiza la organización

En los registros de los juicios que se les realizaban a los funcionarios de la provincia de Riohacha eran frecuentes las denuncias que se colocaban en contra del incumplimiento que estos tenían. Estas mismas funciones fueron con frecuencia investigadas por los jueces y funcionarios delegados para evaluar las labores del Cabildo, debido a que los miembros de esta institución eran denunciados por faltar al cumplimiento de ellas.

En la península de La Guajira, el interés en vincularse a la esfera de la circulación mercantil era la prioridad de los funcionarios del Cabildo y el uso de sus facultades se enmarcaba en la conformación de estrategias y alianzas con el fin de tener un acceso mucho más sustancioso a las riquezas y beneficios comerciales que proporcionaba el contrabando.

En La Guajira, los perfiles de quienes ostentaron los cargos públicos del Cabildo colonial reflejaron la lucha por el poder no solo sobre la política, sino también sobre los beneficios generados por el contrabando. La circulación mercantil, más específicamente el contrabando de perlas, ganado, cueros, entre otros géneros, fueron bases fundamentales de la economía de la península de La Guajira y las relaciones entre los diferentes actores sociales.

de las Audiencias, que eran los tribunales superiores en América, es fácil advertir que a sus facultades predominantemente judiciales, unían otras de índole gubernativa, realizando idéntica acumulación”.

En el informe de un juicio de residencia realizado en la provincia de Riohacha en 1747, el alférez José Nicolás de la Rosa informaba sobre las denuncias que algunos vecinos hacían con respecto al incumplimiento de los miembros del Cabildo al no realizar las reuniones que debían velar por el bien común:

[...] del mismo modo ha faltado a hacer cavildo cada domingo como era obligación para tratar las cosas del bien común, pues en todo el dicho año solo se hicieron seis juntas capitulares a excepción de la de elecciones, Compruebase este cargo con la citada relación del visitador de papeles al folio treinta de los generales [...].<sup>9</sup>

Los miembros del Cabildo en la provincia de Riohacha veían en esta institución un medio de poder e influencia sobre la circulación de géneros, ya que en el marco de la “pacificación” podían aliarse con los nativos para participar del contrabando, por tal razón el interés particular primaba sobre el interés regio (rey) y las formalidades impuestas por el sistema. En ese sentido, los miembros del Cabildo colocaban como prioridad la preocupación por hacer rentables sus tratos comerciales antes que el cumplimiento de la normatividad institucional colonial. Hermenegildo López Sierra, procurador general de amplia trayectoria

en el Cabildo de Riohacha, afirmaba lo siguiente con respecto a la poca frecuencia con que se celebraban las reuniones del Cabildo:

[...] Lo primero que este ayuntamiento siempre se ha compuesto de personas anuales sin sueldo, ni renta con que poder mantenerse de asiento en esta ciudad y sus casas para que con esta asistencias se pudieran celebrar los semaneros, para reparar las cosas del bien publico, y la dicha [reunión se ha hecho] quando ha sido materia presisa[...].<sup>10</sup>

Justificados por los bajos y en algunos casos inexistentes sueldos, los funcionarios reales del Cabildo de Riohacha concurren a frecuentar los sitios que les permitían vincularse al contrabando, aunque su función contrariara tal práctica. Sin embargo, cabe interrogarse sobre el interés que realmente tuvieron los funcionarios alrededor del ejercicio de la política, pues el hecho de que no ejercieran sus funciones da cuenta de que su vinculación a un cargo público connotaba otros intereses que no eran los de velar por el “bien” de la ciudad. Es así como el cumplimiento de la ley y la normatividad se desplazaba en favor de un “bien común” relacionado con los intereses particulares de los funcionarios del Cabildo, sus familias y los vecinos de la provincia que se insertaban en el campo contrabandista.

9. A.G.N. Residencias. 17. Fls. 360. 1747. (Cursivas nuestras).

10. A.G.N. Residencias. 17. Fls. 355-357. 1747.

Las autoridades reales se movieron en un escenario diverso en la península de La Guajira, donde la interacción entre los actores sociales, el poder y los intereses producían una dinámica que configuraba el espacio y complejizaba el entramado social. Así mismo, la percepción de la normatividad y la ley establecida varió a partir de las particularidades de esa configuración, es decir, las autoridades ejecutaron, interpretaron y asumieron la norma a partir de sus intereses, legitimados en el marco del llamado bien común.

Este contexto, muestra la existencia de un principio generalizado en las colonias hispanas “se acata pero no se cumple”, y no se cumple porque los funcionarios tenían en sus manos la capacidad de deslegitimar la ley ya que, a su parecer, quien la emitía no conocía las circunstancias reales del territorio, por lo tanto al ser ellos los representantes de la autoridad en las localidades podían graduar, aplicar u omitir las demandas del poder regio, sin embargo, esta concepción con frecuencia fue catalogada como corrupción.

Héctor Noejovich, explica este principio en los siguientes términos:

La hermenéutica queda en manos de las autoridades que aplican la norma; son ellos quienes tienen, de esa manera, la facultad de decisión acerca de “ejecutarla” y de graduar el “rigor”. Siendo así el “ilícito” se produce cuando los agentes actúan

contrariamente a la interpretación del funcionario y no frente al contenido de la norma. De allí, al “influenciar al funcionario” para que dirija la “interpretación” hacia determinados intereses, hay un solo paso y una línea muy sutil, difícil de precisar, entre la “racionalidad del agente” y la “racionalidad del sistema”.

Esto se expresaba en el principio general de “la ley se obedece pero no se cumple”, el cual desde un punto de vista moderno, muestra una normatividad “relajada” catalogable como una forma de corrupción, entendida esta como la degradación de la norma.<sup>11</sup>

El problema denunciado en visitas, residencias e informes reales estaba relacionado con algunas circunstancias de mayor complejidad. Si los miembros de la municipalidad se vinculaban a prácticas “ilícitas” obteniendo ganancias del contrabando y los tratos con jefes nativos, esto no obedecía a la falta de autoridad o a la corrupción denunciada por los virreyes, sino a un “margen de tolerancia” dentro de las disposiciones legales y que favorecía el “bien generalizado” encarnado en los intereses de cada sector social.<sup>12</sup>

11. Noejovich, Héctor. “El consumo de azogue ¿Indicador de la corrupción del sistema colonial en el virreinato del Perú? (siglos XVI y XVII)”. *Fronteras de la Historia*. Vol. 7. Ministerio de Cultura. Bogotá. 2002. <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=83307002>. p. 79.

12. *Ibid.* p. 80.

Las leyes españolas encarnaban un sesgo de tolerancia y “acepción” de las disposiciones de los poderes locales, quienes interferían el estamento legislativo buscando el beneficio propio. Estos se encargaron de regular a partir de sus propias intencionalidades las ordenanzas, reales cédulas, sistemas de información, de represión política y económica.

Al analizar las dinámicas alrededor de la administración de un funcionario y sus acompañantes de turno, se puede observar cómo en La Guajira los actores sociales fueron construyendo paulatinamente un orden establecido de acuerdo a su sentido práctico,<sup>13</sup> a su habitus,<sup>14</sup> y a las dinámicas que les permitían desenvolverse, entre ellas los vínculos de parentesco, compañerismo y clientelismo alrededor del ejercicio de la política local y el contrabando.<sup>15</sup>

Este entramado de relaciones, planteado por Norbert Elias a la luz de los planteamientos de Bourdieu, se ve reflejado en la dicotomía Campo/Habitus, en el que el primer elemento es dinamizado por el segundo, pero al mismo tiempo son inherentes y

relacionales. Es decir, el espacio social guajiro concebido como campo fue dinamizado por prácticas sociales como el contrabando y las diversas formas de alianzas entre criollos y nativos. En el siguiente párrafo se ilustra el ejemplo acerca del campo y cómo estos funcionan y se relacionan:

Un campo no es una estructura muerta, es un espacio de juego que existe en cuanto tal, en la medida en que hay jugadores dispuestos a jugar el juego, que creen en las inversiones y recompensas, que están dotados de un conjunto de disposiciones que implican a la vez la propensión y la capacidad de entrar en el juego y de luchar por las apuestas y compromisos que allí se juegan.<sup>16</sup>

En La Guajira la sociedad criolla y funcionarios reales, así como mestizos, y jefes de parcialidades, estuvieron dispuestos a ejercer como un *habitus* colectivo, la práctica del contrabando de la que estaban seguros que obtendrían ganancias significativas. Estos “jugadores” poseían esa “pasión” por el “juego” y la lucha, cuya escenificación es posible rastrear a través de los mecanismos legales que utilizaba la legislación española para intervenir el accionar de sus funcionarios.

Para entender la manera en que los miembros del Cabildo obtenían el ac-

13. El sentido común para los actores sociales, varió de acuerdo a los intereses y conveniencias que surgían de los tratos “ilícitos” y el interactuar de su cotidianidad con los demás habitantes de la península.

14. Bourdieu, Pierre (1991). *El Sentido Práctico*. Madrid: Taurus Humanidades. p. 451. “El habitus toma la forma de un conjunto de relaciones históricas incorporadas por los agentes sociales”.

15. Garrido, Margarita (1993). *Reclamos y Representaciones Variaciones sobre la Política en el Nuevo Reino de Granada 1770- 1815*. Bogotá: Banco de la República. pp. 27-31.

16. *Op. cit.* Bourdieu. p. 73.



ceso a las riquezas a través del contrabando, se debe tener en cuenta el papel que jugaron las alianzas entre criollos y nativos al interior de la península de La Guajira, sobre todo de aquellos que se dieron en el marco del ejercicio de la política donde el mestizaje jugó un papel fundamental. Al respecto, se recuerda, una vez más, cómo el cargo de cacique mayor de la nación guajira convertía a su representante en un intermediario cultural vinculado a la normatividad española así como a las prácticas del contrabando.

Esta figura, ostentada por un mestizo, lograba el acercamiento en términos de negociaciones de los interesados en tener parte de los beneficios generados por la circulación mercantil. No obstante, la complejidad de las dinámicas del espacio guajiro y de las relaciones de quienes ejercían el poder en cada subzona, no permitía una homogeneidad en la formación de las alianzas y negociaciones, lo que hace pertinente el estudio de dichos acuerdos.

La relación entre el Cabildo de la provincia de Riohacha y poblaciones como Boronata, Moreno, Laguna de Fuentes y Rincón, era mucho más cercana y se regía sobre un tipo de negociaciones y alianzas políticas diferentes a las de otras zonas de la península. En 1764, el teniente de gobernador de la provincia de Riohacha escribió un informe explicando lo siguiente:

[...] Por quanto a la reprehensión del siguiente el Rey se interesa en

los quintos de y que actualmente se esta en guerra con los indios cossinas, no obstante de no haver sido capaz de acabar de sujetar su orgullo con las salidas anteriores que se han hecho por el cavo Phe-liz López Sierra y haviendome este representado el dia 16 de agosto del presente año, en el Rl de Boronata en donde me hallaba, lo eximiese del cargo que le había dado, por sus achaques, y crezida edad; e venido en eximirlo por los justos motivos que me represento, dando las cuentas desta comandancia de lo que rezivio de armas, municiones, biberes y demás que se puso a su cargo, y considerando que en la presente guerra, para contener a los enemigos cocinas, y sus parciales, mientras se concluye dicho peraleo, nombro el casique Don Cecilio López Sierra, para que aga las correrías, en los casos que tuviere por conveniente salir de Boronata, avisando a los pueblos de Soledad, Moreno y Cayn, y laguna de Fuentes, para que vayan con 6 u 8 indios en cazo necesario, a los quales parages se darán las orns. De esta comandancia para quando les avise dicho casique Don Zecilio vayan luego los españoles que hubiere voluntarios [...].<sup>17</sup>

El anterior fragmento permite entender el entramado social de interdependencia entre la autoridad real y po-

17. A.G.N. Caciques e indios. 4. Fls. 841. 1764. Moreno y Tarazona. p. 126.

blaciones mestizas como Boronata y Moreno. Cecilio López Sierra, hijo de una India del pueblo de San Nicolás de los Menores y de un regidor, vecino de Riohacha,<sup>18</sup> tenía a su cargo la representación de los nativos guajiros ante las autoridades, sin embargo, dicha representación en el papel, y solo con ciertas comunidades, se convertía en un elemento circunstancial que variaba de acuerdo a la funcionalidad de este cargo.

Con frecuencia, las disposiciones que debía cumplir este “cacique” fueron mediadas por sus propios intereses y su percepción particular de las funciones que tenía su cargo, es decir, en ocasiones se vinculó a los intereses de los criollos, pero en otras actuó en alianza con jefes de parcialidades que se resistían al control hispano. En el año de 1755, el teniente coronel de la provincia de Riohacha, Manuel Martínez de Escobar, informaba lo siguiente con respecto a los disgustos que había tenido con el Cacique:

[...] En cumplimiento del orden del esxelentísimo señor virrey [...] el cinco de febrero del año proximo pasado de mil setecientos cincuenta y cuatro. Que consta en los autos de sumaria pesquisa en que me hallo entendiendo por aprehender a la persona del cacique Don Cecilio López Sierra cacique de los indios goajiros que con algunos de los de esta clase y toda la gente libre que tiene acogi-

da en el pueblo de Boronata vino y concurrió en esta ciudad el día nueve en la noche el once de diciembre del año de mil setecientos cincuenta y tres para ejecutar la expulsión del theniente de gobernador Don Joseph de Pestana del que resulto su muerte, la de un cayo de esquadra, y la de un soldado de la tropa del pie fijo de esta provincia [...].<sup>19</sup>

El anterior fragmento refleja los frecuentes conflictos que se generaban alrededor del uso del poder y la manera en que individuos, como el “cacique mayor”, lograron desempeñar un papel activo que no se reducía a la esfera administrativa, sino también al control de los espacios y al establecimiento de relaciones y alianzas con los nativos de la provincia, con el fin de ejecutar la norma de acuerdo a sus intereses. Esto permitió que con frecuencia los criollos enfrentaran el accionar y la posición “ambigua” de intermediarios como López Sierra, que favorecía a los nativos y al ejercicio del contrabando frente al poder español.

El “cacique mayor de la nación guajira” utilizó el control que tenía sobre las poblaciones ubicadas a su alrededor y en las inmediaciones de la ciudad de Riohacha, que si bien es cierto estaban bajo un mayor grado de cobertura de las autoridades, también conservaban autonomía por las mismas alianzas que mantenían con los

18. A.G.N. Caciques e indios. 52. Fls. 246r. 1755.

19. *Ibid.* Fls. 252r. 1755.

funcionarios, necesarias para obtener beneficios para unos y otros. El suceso mencionado anteriormente continuó desarrollándose de la siguiente manera, según lo descrito en los autos de la pesquisa levantada por el mencionado Manuel Martínez de Escobar:

[...] Aunque para el debido efecto providencie simuladamente lo más conveniente no tuvo efecto el logro de su sujeción por motivo de haberzele anticipado quiso con roze lo que de ello tuvo una hermana de dicho cacique vecina de esta dcha ciudad con lo qual hizo fuga al expresado pueblo de Boronata refugiándose al citio de Sabana del valle con un hermano clérigo llamado don Joseph López sierra (que assi propio resulta de dcha sumaria haver sido de los actores del motin) en cuio parage se han mantenido cerca de dos meses, y hallándome con noticia cierta de que el expresado cacique con el insinuado hermano se han retirado a la ciudad de Maracaybo pretextando lo executaban para conferencia con Don pedro de Leyba sobre la sujeta materia[...].<sup>20</sup>

Las alianzas y relaciones entre los diferentes actores sociales de la provincia de Riohacha y del resto de la península de La Guajira, reflejan la configuración de un entramado social que al tiempo que representaba las oposiciones de los grupos, también implicaba la interdependencia en-

tre unos y otros con el fin de obtener beneficios del contrabando. Fue esta la manera cómo la población guajira durante el período colonial volcó a su favor el sistema de dominación española para garantizarse el acceso a la amplia esfera de beneficios generados del intercambio de bienes en la península.

En La Guajira el poder que representaba el acceso a la administración municipal garantizaba la participación en la esfera de la circulación mercantil. Ganado, perlas, cueros y palo de tinte fueron comerciados al interior y en las costas de la península, y contaban con la participación activa de los diversos sectores de la población incluyendo los miembros del cabildo, quienes permitieron la existencia de un “margen de tolerancia” que hacía impreciso el cumplimiento de la norma.<sup>21</sup>

En el informe del juicio de residencia que se le hizo a los miembros del Cabildo que ostentaron oficios concejiles entre 1744 y 1747, durante la administración del teniente de gobernador Juan de Ortega y Picasso, el juez residenciador informaba lo siguiente con respecto a los cargos que se les impusieron a dichos miembros, particularmente a los alcaldes ordinarios:

[...] haver dexado de zelar en sus rondas los pueblos amancebados, [no] haciéndolos apartar, casar y

20. A.G.N. Caciques e Indios. 52. Fls. 252v. 1755.

21. Noejovich. “El consumo de azogue...”. p. 80.

castigar en caso de reincidencia, como era de su obligación [...].

[...] no haberle puesto su cuidado en que esta ciudad estuviese proveída de bastimentos para la cómoda manutención de los moradores [...] [y que por la] omisión en la provisión de bastimentos pues por no salir uno de los alcaldes se los llevan los indios guajiros.<sup>22</sup>

Así mismo, los procuradores generales también eran acusados de no organizar ni supervisar la provisión de alimentos en la ciudad, y por el contrario dejar que sus funciones las cumplirían los comerciantes nativos mediante el contrabando, tal y como se registra en las pesquisas recogidas por el juez:

Primeramente se le hace cargo de haver dexado de zelar en sus rondas los pueblos amancebados, haciéndolos apartar, casar y castigar en cargo de reincidencia, como era de su obligación.

“Hacérsele cargo de haver faltado a pedir a los alcaldes ordinarios y demás ministros del cavildo que procurasen, y solicitasen tener la republica abastecida y proveída de mantenimiento lo que era obligado hazer en fuerza de su oficio y de este ha resultado carecerse de los víveres necesarios”.<sup>23</sup>

22. A.G.N. Residencias, 17, Fls. 355 v, 375 r y 381 r 1747. (Cursivas nuestras).

23. *Ibid.* Fls 371r, 372 v, 397 v y 98 r. 1747. (Cursivas nuestras).

Frente a estas acusaciones, los miembros del Cabildo respondieron que era difícil cumplir con sus labores como funcionarios y además mantenerse en la ciudad ellos y sus familias sin sueldo alguno, tal y como se registra en el siguiente fragmento:

me juzgo inculpable como del mismo modo me indemnizo de la culpa correspondiente al defecto del cargo de semaneros que conducen a las materias del bien público mediante a que, como en esta ciudad no se encuentran las noticias para la formación de aquellos, a mas de que rara vez se pueden juntar los individuos de el ayuntamiento verse retirados en las asistencias en sus haciendillas porque como oficiales al ningún sueldo, ni conocimiento les urge su personal trabajo para pasar la vida, con sus mujeres y familia, y solamente a presión de caso importante, se hace convocación.<sup>24</sup>

Así mismo, se les acusó por la desorganización en los registros de las cuentas y de los informes de Cabildo, a lo que ellos respondieron que, como costumbre de los administrativos de la provincia de Riohacha, encuadernaban de esa manera los libros capitulares y nadie había tenido la disposición de modificar mediante alguna norma dicha costumbre:

24. A. G. N. Residencias, 17, Fls. 358 v, 359 r. 1747.

[...] [respondiendo al cargo que se me hace sobre] la encuadernación opuesta de el libro capitular, a la que legalmente se debe practicar. Pero como en esta ciudad ha sido eso costumbre el encuadernamiento en esa manera, por carecer de disposición a que nos pudiéramos arreglar, o alguna que se pudiera haber expedido en las veces pasadas [...].<sup>25</sup>

El discurso en el proceso de defensa de los acusados arroja luces sobre la forma como se asumían en la realidad y en la cotidianidad de cada poblado ubicado a lo largo y ancho de la península guajira, las disposiciones y protocolos organizados por la legislación española. En este contexto se puede afirmar que el Caribe y para nuestro caso La Guajira, el “orden” establecido por el poder central se flexibiliza para acomodarse al espacio y a las prácticas de cada territorio.<sup>26</sup>

Puede observarse que las acciones cotidianas de los miembros del Cabildo, al igual que la del resto de los vecinos, giraba más alrededor de la forma de saber desenvolverse y sobrevivir en este territorio que en la de cumplir unas normas prescritas para unas condiciones que no siempre estaban en consonancia con la realidad e intereses de las poblaciones.

25. *Ibid.*

26. Ceballos, Diana Luz (1995). “Gobernar las Indias por una Historia Social de la Normalización”. *Historia y Sociedad*, 5, Universidad Nacional (Sede Medellín). pp. 49-170.

Las prácticas sociales que se llevaron a cabo al interior de las poblaciones de nativos y de criollos pueden entenderse en el marco de los planteamientos de Bourdieu, quien las considera como “aptitudes que se adoptan para moverse, actuar y orientarse según la posición ocupada en el espacio social, según la lógica del campo y de la situación en la cual se está comprometido”.<sup>27</sup> Las prácticas de los miembros de la municipalidad y de los vecinos funcionaron bajo la lógica del campo contrabandista en que se desenvolvían y bajo sus urgencias y ritmos.

Bourdieu se plantea un interrogante que lo lleva a interesarse por saber hasta qué punto y en qué proporción los miembros de una sociedad determinada respetan la norma.<sup>28</sup> Entra así a considerar cómo las prácticas, asimiladas por un grupo social a través de sus experiencias, impulsan a actuar en relación a un espacio objetivamente constituido como estructura de exigencias, como las “cosas a hacer” ante una situación determinada. En su análisis, Pierre Bourdieu termina concluyendo que “las coerciones y las exigencias del juego (en este caso del contrabando), por más que no estén encerradas en un código de reglas, se imponen a aquellos [...] que, porque tienen el sentido del juego, es decir, el sentido de la necesidad inmanente del juego, están preparados para percibir las y cumplirlas.”<sup>29</sup>

27. Bourdieu. *El Sentido Práctico*. p. 73.

28. *Ibid.* p. 68.

29. *Ibid.* p. 75.

Extrapolando la referencia anterior a nuestro análisis, tenemos que en el caso de los actores que convivían en la península de La Guajira, cabe afirmar que estos asimilaron las prácticas del contrabando y las volvieron parte de sus costumbres y tradiciones culturales. En ese orden, las acciones que en la cotidianidad del espacio social guajiro ejecutaban estos actores, respondían a las exigencias de unos códigos y reglas propias del territorio, estas, al modo de Bourdieu, constituyen una alternidad del código inmanente del sistema de reglas y se van a constituir en actos que en su momento favorecerían las alianzas entre nativos y criollos para practicar el contrabando.

En su informe sobre el estado de la ciudad de Riohacha en 1727, el capitán de infantería del fijo de Cartagena, Francisco de Alcantaud y Gaona, le comunicaba al virrey que:

[...] los dichos alcaldes ordinarios no atienden mas que a su propia utilidad y cuando entra [dinero a las cajas reales] de cacao, tabaco, azucars y otros géneros, los más son los mismos vecinos los mercaderes y como viven en sus retiros y hatos se llevan las cargas a ellos donde las venden y nada viene a la ciudad y no pagan derechos ningunos [...].<sup>30</sup>

Las decenas de quejas e informes que se enviaban a los virreyes acerca de las situaciones que se presentaban en los poblados de nativos y criollos eran numerosas, sin embargo, el efecto que producían en la esfera social, política y económica de la península no tuvo la misma amplitud, de manera que lo que primaba en el marco del ejercicio de la política local y el *modus vivendi* de los actores sociales, era la construcción de las alianzas y acuerdos alrededor de la circulación mercantil.

Los cargos y acusaciones registradas en los autos de las pesquisas de jueces, visitadores y funcionarios reales, reflejan el “margen de tolerancia” en la ejecución de la normatividad y legislación exigida para los miembros del Cabildo. Esto se daba al tiempo que se ponía en escena la existencia de alianzas y acuerdos para llevar a cabo y obtener beneficios de tratos comerciales. De este modo, si los procuradores y alcaldes ordinarios no se esmeraban en mantener aprovisionadas las ciudades y, mucho menos, en vigilar las estancias y rutas de circulación mercantil, estarían dando espacio para que se propagara la práctica contrabandista. En efecto, en ciertos casos se observa que algunos líderes nativos vinculados al comercio de ganado eran quienes realizaban el abastecimiento de la ciudad de Riohacha y pueblos aledaños, sin dejar ganancias para las cajas de recaudo de impuestos.

La conexión entre los miembros del Cabildo y los jefes de parcialidades fue base fundamental para las prác-

30. Carmagnani, Marcelo (1998). *El regreso de los dioses. El proceso de reconstitución de la identidad étnica en Oaxaca*. México: Fondo de Cultura Económica. p. 109.

ticas contrabandistas en la provincia de Riohacha y en toda la península de La Guajira. El control sobre la legislación que proporcionaba el cabildo, más el control sobre los sitios del contrabando y de la población proporcionada por los jefes nativos, eran los elementos que configuraban el entramado social en que se ejecutaba el contrabando.

Con frecuencia, el contrabando es referenciado en las fuentes coloniales que dan cuenta de la península de La Guajira, como un fenómeno opuesto a las políticas económicas de la corona española. Sin embargo, esto en La práctica se convertía en un elemento consustancial no solo a la esfera económica sino también a las prácticas sociales, políticas y culturales de los habitantes de la península guajira.

Desde esta óptica, se refuerza la idea acerca de que el contrabando funcionó como una estrategia económica que redefinió las políticas y la legislación que regulaba la esfera económica en la península de La Guajira. Esta práctica posibilitó el surgimiento de un estado de satisfacción alrededor de los intereses de los diferentes actores sociales, es decir, permitió solventar las necesidades que atendían al “bien común”. De esta manera, se entiende la consolidación de alianzas y acuerdos alrededor del ejercicio del contrabando, el hecho de que tanto nativos como criollos hicieran de esta actividad comercial una costumbre vital, refleja la percepción que la población tenía sobre el contrabando como medio de subsistencia, de obtención de beneficios y de interrelación.

Los intercambios forjados en la esfera del contrabando, y en el cual participaban gran parte de los actores sociales de la península, representaban una forma de estabilidad interna frente a un espacio que constituía para la corona uno de los mayores focos de resistencia. Esto obedecía a que al interior del circuito contrabandista convergían diversos intereses que atraían la atención de los jefes e indígenas nativos, así como de los vecinos y miembros del Cabildo; así, el contrabando se percibe como un hecho esencial de la configuración socioeconómica de La Guajira durante el siglo XVIII.

Hasta aquí hemos precisado dos hechos importantes para la comprensión de la práctica del contrabando entendida como una costumbre naturalizada en La Guajira. A partir de ello concluimos que la relación existente entre el marco de lo normativo como referente de la administración por parte del orden español, y la existencia de prácticas alternas que establecían contrapunto y frecuentemente, para el caso de La Guajira, llegaban a imponerse proponiendo una lógica en favor de los intereses particulares de los actores sociales fue una práctica constante. También concluimos que desde las mismas unidades administrativas del régimen político español, dadas las fuerzas que impulsan la articulación alterna de lo político-económico en La Guajira, se produjeron complicidades para facilitar y dar asiento a los mecanismos a través del cual funcionaban las prácticas contrabandistas desde su dimensión social.

## Bibliografía

- Archivo General de la Nación. Caciques e indios. 4.
- A.G.N. Caciques e indios. 52.
- A.G.N. Residencias. 17.
- A.G.N. Fondo Residencias. Tomo, 20.
- Berger, Peter; Luckman, Tomas (2001). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Bertrand, Michel. “Redes Sociales, Poder e Identidad en las Sociedades Latinoamericanas (siglos XVI-XX)”: Bertrand Michel (Coord.) (2002). *Configuraciones y Redes de Poder/ Un Análisis de las Relaciones Sociales en América Latina*. Caracas: Tropykos.
- Bourdieu, Pierre (1991). *El Sentido Práctico*. Madrid: Taurus Humanidades. p. 451. “El habitus toma la forma de un conjunto de relaciones históricas incorporadas por los agentes sociales”.
- Carmagnani, Marcelo (1998). *El regreso de los dioses. El proceso de reconstitución de la identidad étnica en Oaxaca*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ceballos, Diana Luz (1995). “Gobernar las Indias por una Historia Social de la Normalización”. *Historia y Sociedad*, 5, Universidad Nacional (Sede Medellín).
- Garrido, Margarita (1993). *Reclamos y Representaciones Variaciones sobre la Política en el Nuevo Reino de Granada 1770- 1815*. Bogotá: Banco de la República.
- Morelli, Federica (2008). “Pueblos, Alcaldes y Municipios: La justicia local en el mundo hispánico entre Antiguo Régimen y Liberalismo”. *Historia Crítica*, No. 36. Bogotá.
- Noejovich, Héctor. “El consumo de azogue ¿Indicador de la corrupción del sistema colonial en el virreinato del Perú? (siglos XVI y XVII)”. *Fronteras de la Historia*. Vol. 7. Ministerio de Cultura. Bogotá. 2002. <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=83307002>.
- Ots Capdequi, José (1940). *Estudios de Historia del Derecho Español en Indias*. Bogotá: Universidad Nacional.
- Polo Acuña, José (2005). “Contra-bando y pacificación indígena en la frontera colombo-venezolana de La Guajira (1750-1800)”. *América Latina en la historia económica*, No. 24. México.